

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR EL ESTUDIO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA
AÑOS 2015 A 2017 DEL CONSEJO
PARA LA TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°285/2015
SANTIAGO, 10-06-2015**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia, en adelante “el Consejo”, requiere contar con los servicios de una empresa con experiencia, para la elaboración, durante los años 2015, 2016 y 2017, de tres Estudios anuales denominados “Estudio Nacional de Transparencia”, los cuales permiten monitorear el estado de avance de la acciones realizadas respecto de la política pública que este Consejo ha implementado en los respectivos años, con el fin de identificar el estado actual de la situación e identificar los desafíos de la institución.
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.



4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar el “Estudio Nacional de Transparencia” para los años 2015, 2016 y 2017.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

Acorde a las funciones que por ley le competen al Consejo para la Transparencia, éste debe dar cuenta sobre los avances que ha tenido el posicionamiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, de la Institución y del derecho de acceso a la información pública en la ciudadanía. Adicionalmente, y de manera complementaria, se hace necesario contar con información actualizada y pertinente sobre los servicios que el Consejo entrega. Para dar cumplimiento a estos deberes, se requiere la contratación de un Estudio Nacional de Transparencia, que permita desarrollar la recolección de datos y análisis de la información sobre materias vinculadas con la aplicación de la Ley de Transparencia a nivel nacional, con el fin de identificar el estado actual de la situación y los desafíos futuros de la institución.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

Desarrollar la recolección de datos y análisis de la información sobre materias vinculadas con la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la aplicación personalizada de un instrumento de medición a individuos mayores de 18 años, a nivel de todo el territorio nacional, con el fin de identificar el estado actual de la situación y los desafíos futuros de la institución en materias relacionadas con la aplicación de la Ley de Transparencia.

III. NORMATIVA APLICABLE



La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio licitado existe un presupuesto referencial de \$87.000.000.- (ochenta y siete millones de pesos) impuestos incluidos, destinado a tres (3) Estudios, que se realizarán con una periodicidad anual en los años 2015, 2016 y 2017, es decir, \$29.000.000.- (referenciales) por cada Estudio anual.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el día 10 de junio 2015.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día 10 y hasta el 19 de junio 2015. Las respuestas serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 25 de junio de 2015 a través de un archivo adjunto y en el foro.
Visita informativa	El lunes 15 junio de 2015 a las 15:30 hrs., se realizará



	una visita informativa de carácter voluntario, en las dependencias del Consejo ubicadas en calle Morandé 360 piso 8°, Santiago Centro.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 2 de julio 2015, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 02 de julio de 2015, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será hasta el día 10 de julio de 2015.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VI. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de **carácter voluntario** para quienes deseen presentar ofertas. Se espera que con su asistencia, los interesados en presentar una oferta puedan apreciar más adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas.

Al término de la visita se levantará un acta, la cual será suscrita por los asistentes, quienes indicarán su nombre y RUT, como también, cuando corresponda, el de la persona en representación de la cual asistieron, y el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl La referida acta será publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

Sin perjuicio de la visita a terreno, procederán las consultas y/o solicitudes de aclaración de acuerdo a la forma y en los plazos indicados en el cronograma precedente.

VII. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VIII. PARTICIPANTES



Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

IX. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.



Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes a adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 1, tratándose de personas jurídicas o N°2, en el caso de personas naturales.

b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de certificado de vigencia de la persona jurídica y de poderes vigentes del o los representantes legales.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, entregando también la información solicitada en el Anexo N°4 "Oferta Técnica Experiencia" debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N°3 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una garantía de seriedad de la oferta, consistente únicamente en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser PAGADERA A LA VISTA Y AL SÓLO REQUERIMIENTO DEL CONSEJO, tomada por el oferente, y con una vigencia igual o superior al 31 de agosto de 2015.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, de acuerdo a cronograma publicado en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Licitación Pública para contratar Estudio Nacional de Transparencia 2015 - 2017” y deberá contemplar la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por en licitación pública para contratar el Estudio Nacional de Transparencia 2015-2017” o similar.

La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este artículo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado en el párrafo precedente, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos en el mismo artículo (tipo de instrumento financiero, monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las bases de licitación.

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:
 - No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VII de estas bases;

- No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello;
- No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en capítulo XIV de estas bases;
- No entregar la documentación requerida para formalizar el contrato mediante el envío de la orden de compra dentro del plazo fijado por el Consejo para hacerlo; o
- No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirarla en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina, luego que el contrato se encuentre totalmente formalizado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

La garantía entregada por los demás oferentes no favorecidos, les será devuelta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la adjudicación o declaración de desierta la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 hrs.

XI. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquéllas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o

declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

XII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una **“Comisión Evaluadora”** integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen:

1. Directora de Estudios, Sra. Daniela Moreno Tacchi.
2. Jefatura de la Unidad de Estudios y Publicaciones, Sra. Carolina Maturana Zúñiga.
3. Jefatura de la Unidad de Reportes y Estadísticas, Sr. Daniel Manríquez Chamorro.
4. Un integrante de la Unidad de Gestión de Compras y Logística de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas, Sra. Elizabeth Mellado Escobar.
5. Analista de la Unidad de Estudios y Publicaciones, María Paz Torres Alcalde.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886, que autoriza a declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación. No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando, las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de evaluación		
Criterios Técnicos (80%)		
I. Antecedentes técnicos del Oferente	a) Experiencia de la empresa en proyectos similares	5%
	b) Comportamiento contractual anterior	5%
	SUB-TOTAL	10%
II. Plan de trabajo y	a) Pre-test	5%

enfoque propuesto	b) Diseño muestral	10%
	c) Criterios de selección y reemplazo de los encuestados	15%
	d) Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos.	15%
III. Equipo de Trabajo	e) Estrategia de análisis	10%
	SUB-TOTAL	55%
	a) Experiencia Contraparte Técnica del proyecto	10%
	i. Años de Experiencia (4%)	
	ii. Cantidad de Proyectos (6%)	
	c) Experiencia del Jefe de Terreno	5%
	SUB-TOTAL	15%
	TOTAL EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	80%
Criterio Económico (18%)		
Precio Estudio Nacional de Transparencia		18%
TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO		18%
Criterio Formal (2%)		
Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las ofertas		2%
TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL		2%
TOTAL EVALUACIÓN		100%

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales (Pf) combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 80% de ponderación para la oferta técnica; un 18% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.80) + (PE \times 0.18) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 0 y 3 puntos.

CRITERIOS TÉCNICOS

I. Antecedentes técnicos del Oferente (10%)

El proponente deberá describir:

a) Experiencia de la empresa en proyectos similares (5%): En esta sección se busca que el proponente dé cuenta de su experiencia y resultados conforme en proyectos similares, entendidos como **encuestas representativas a nivel nacional, con plazos de contratos similares y con recolección de información presencial en hogares.**

Se solicita a los postulantes abstenerse de presentar experiencias que no cumplan con los requisitos señalados, porque no serán contabilizadas en la evaluación. Los proponentes deberán presentar su experiencia en proyectos similares de acuerdo al contenido del Anexo N°4 de estas Bases.

Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	No presenta experiencias en proyectos de similares características finalizadas a la fecha de apertura de la oferta o habiéndolas presentado, éstas no son verificables a través de las referencias.
1	Presenta hasta 4 experiencias finalizadas a la fecha de apertura de la oferta y verificables a través de las referencias, en proyectos de similares características.
2	Presenta entre 5 y 9 experiencias finalizadas a la fecha de apertura de la oferta y verificables a través de las referencias, en proyectos de similares características.
3	Presenta 10 o más experiencias finalizadas a la fecha de apertura de la oferta y verificables a través de las referencias, en proyectos de similares características.

b) Comportamiento contractual anterior (5%): Este criterio será evaluado de acuerdo al examen del o de los certificados de Cumplimiento Contractual Anterior que presente el oferente, por cada contrato, de acuerdo al contenido del Anexo N°5 de estas Bases.

Un mismo cliente puede entregar uno o más certificados de Cumplimiento Contractual Anterior.

Se solicita que el oferente asegure la fidelidad de los datos e incluir la información vigente de los contactos (teléfono, e-mail, etc.) de los clientes referenciados.

La información contenida en los certificados entregados por los oferentes **será corroborada directamente por el Consejo a través de los datos de contacto indicados.**

Los clientes referenciados señalarán su nivel de satisfacción con los servicios prestados por el proponente, de acuerdo al formato establecido en Anexo N°5 de las presentes Bases. En dichos certificados las calificaciones se gradúan desde el valor 1 a 5.

Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
------	---------

0	No presenta certificados de cumplimiento contractual anterior o presenta certificados que omiten información contenida en el Anexo N° 5.
1	Presenta un (1) certificado de cumplimiento contractual anterior, que contiene la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 5.
2	Presenta dos (2) certificados de cumplimiento contractual anterior, que contiene la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 5.
3	Presenta 3 o más certificados de conformidad, que contiene la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 5.

II. Plan de trabajo y enfoque propuesto (55%)

El proponente deberá describir las actividades que realizará para cumplir con los objetivos de cada etapa del Estudio Nacional de Transparencia. Se evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes en los siguientes aspectos:

1. Desarrollo de la propuesta, con el detalle del proceso de levantamiento de datos, que incorpore:

- i. Características del pre-test (cantidad y diversidad de casos).
- ii. El ajuste de propuesta al diseño muestral planteado.
- iii. Criterios de selección y reemplazo de los encuestados, que deben considerar la descripción de los elementos de selección de ciudad/sector/manzana/hogar/individuo.
- iv. Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos.

2. Estrategia de Análisis de la información, que incluye el plan de análisis y proceso de elaboración de informe final.

Se espera que el oferente haga referencia a la documentación que generará en cada actividad. Será factor importante la exhaustividad o detalle de las fases técnicas y herramientas a emplear y los responsables del equipo técnico a cargo de cada etapa:

a) Pre-Test (5%): Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la



siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	No presenta pre-test.
1	La cantidad de casos del pre-test es menor a 20 y/o el diseño del pre-test considera menos de 3 segmentos de población relevante.
2	La cantidad de casos es igual a 20 y además el diseño del pre-test considera 3 o más segmentos de población relevante (ejemplo: sexo, región, nivel socioeconómico-NSE.)
3	La cantidad de casos es superior a 20 y además el diseño del pre-test considera 3 o más segmentos de población relevante (ejemplo: sexo, región, nivel socioeconómico-NSE)

b) Diseño muestral (10%): Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	El oferente no presenta diseño muestral.
1	El diseño presentado se ajusta a los requisitos establecidos en las bases técnicas en términos de la cantidad de casos, pero no precisa o no se ajusta a su distribución por región.
2	El diseño presentado se ajusta a los requisitos establecidos en las bases técnicas en términos de la cantidad de casos y su distribución por región.
3	El diseño presentado supera los requisitos establecidos en las bases técnicas en términos de la cantidad de casos, mejorando la representatividad del Estudio por región.

c) Criterios de selección y reemplazo de los encuestados (15%): Este criterio



de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	La oferta no indica los criterios de selección y/o de reemplazo de encuestados.
1	La oferta indica los criterios de selección y reemplazo de encuestados.
2	La oferta indica los criterios de selección y reemplazo de encuestados y un análisis de cómo el criterio aplicado permitirá resguardar la representatividad de la muestra.
3	La oferta indica los criterios de selección y reemplazo de encuestados que permiten resguardar la representatividad de la muestra, definiendo además un análisis de cómo se tomará la decisión del reemplazo y la cantidad de intentos por persona seleccionada.

d) Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos (15%): Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	No presenta carta Gantt o el detalle de ésta no permite completar la ejecución del proyecto en los tiempos máximos definidos en las bases técnicas.
1	El detalle de la carta Gantt permite completar la ejecución del proyecto en los tiempos máximos definidos en las bases técnicas, sin embargo, la información sobre las áreas de riesgo y/o los mecanismos de mitigación para resolver imprevistos es genérica y/o escasa.
2	El detalle de la carta Gantt permite completar la ejecución del proyecto en los tiempos máximos definidos en las bases técnicas, aportando la identificación de áreas de riesgo y señalando mecanismos de mitigación para resolver imprevistos.
3	El detalle de la carta Gantt permite completar la ejecución del proyecto en los tiempos máximos definidos en las bases técnicas, aportando la identificación de áreas de riesgo y comprometiendo mecanismos de mitigación específicos para resolver imprevistos, identificando los productos entregables.

e) Estrategia de Análisis (10%): Este criterio de evaluación recibirá puntuación conforme a la siguiente tabla:

Nota	Detalle
0	No presenta estrategia.
1	La estrategia presentada es genérica y sólo incorpora análisis de frecuencias.
2	La estrategia presentada incorpora análisis de frecuencias, cruces de variables y propone una estructura de análisis que aporta a la calidad del Estudio.
3	La estrategia presentada incorpora análisis de frecuencias, cruces de variables y agrega otros análisis más complejos, tales como construcción de perfiles ciudadanos, regresiones o análisis de diferencia de medias o proporciones, proponiendo una estructura de análisis que aporta a la calidad del Estudio.

III. Equipo de Trabajo (15%):

En esta sección se busca evaluar la idoneidad y la experiencia de los miembros del equipo de trabajo que llevarán adelante el Estudio, con especial énfasis en aquéllos que estarán directamente involucrados en el mismo. Serán evaluados los perfiles propuestos para:

1. Contraparte Técnica del proyecto
2. Jefe de Terreno

Para éstos interesa conocer su experiencia en proyectos del área, cantidad y complejidad de los proyectos similares (entendemos por similares, encuestas nacionales en hogares), su trayectoria y experiencia acumulada.

Para evaluar este criterio se requiere que los proponentes presenten la experiencia de su equipo de trabajo, de acuerdo a la información indicada en Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Los criterios de esta sección se evaluarán de acuerdo al siguiente esquema:



- a. **Experiencia de la Contraparte Técnica de Proyecto (10%):** Este criterio de evaluación recibirá puntuación de acuerdo a la siguiente tabla. Cabe señalar, que el porcentaje de ponderación del 10% se divide entre los dos subcriterios que se indican en la tabla, con un 4% y 6%, respectivamente:

i) Años de experiencia (4%)	
Nota	Detalle
0	El Oferente no posee o no acredita, de acuerdo al contenido del Anexo N° 4, años de experiencia en proyectos similares, ya sea en calidad de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalentes.
1	La Contraparte Técnica ofrecida posee menos de 5 años de experiencia en proyectos similares, ya sea en calidad de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalentes.
2	La Contraparte Técnica ofrecida cuenta con 5 y hasta 7 años de experiencia en proyectos similares, ya sea en calidad de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalentes.
3	La Contraparte Técnica ofrecida cuenta con más de 7 años de experiencia en proyectos similares, ya sea en calidad de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalentes.
ii) Cantidad de Proyectos (6%)	
Nota	Detalle
0	La Contraparte Técnica ofrecida no ha participado o no acredita, de acuerdo al Anexo N° 4, haber participado en proyectos similares, ya sea en el rol de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalente.
1	La Contraparte Técnica ofrecida posee menos de 5 proyectos similares en el rol de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe

	de terreno o equivalente.
2	La Contraparte Técnica ofrecida cuenta con 5 y hasta 9 proyectos similares en el rol de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalente.
3	La Contraparte Técnica ofrecida cuenta con al menos 10 proyectos similares en el rol de jefe de proyectos, coordinador de proyectos, jefe de terreno o equivalente.

b) Experiencia del Jefe de Terreno (5%):

Nota	Detalle
0	El Oferente no tiene o no acredita, de acuerdo al contenido del Anexo N° 4, experiencia como jefe de terreno, coordinador de proyectos, jefe de proyectos o equivalente en proyectos similares.
1	El Jefe de Terreno acredita haber trabajado como jefe de terreno, coordinador de proyectos, jefe de proyectos o equivalente, en 1 o 2 proyectos similares.
2	El Jefe de Terreno acredita haber trabajado como jefe de terreno, coordinador de proyectos, jefe de proyectos o equivalente, entre 3 y 5 proyectos similares.
3	El Jefe de Terreno acredita haber trabajado como jefe de terreno, coordinador de proyectos, jefe de proyectos o equivalente, en más de 5 proyectos similares.

CRITERIO ECONÓMICO

Los oferentes deberán señalar el detalle de su oferta total, de acuerdo al contenido de la Oferta Económica del Anexo N 3 de estas Bases. En caso de agregar servicios adicionales a los especificados en el mismo, éstos podrán indicarse a continuación en el formato de oferta económica de las presentes bases.

Puntaje Oferta Económica: (Precio de la oferta presentado por el proponente/Menor precio de oferta presentado)*3

Nota: Cabe advertir que, cuando el precio de la oferta presentada por un proponente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por este Consejo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, si la aludida oferta se adjudica la licitación se le solicitará al proponente ampliar su garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

CRITERIO FORMAL

La oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas será evaluada conforme al siguiente cuadro:

Nota	Detalle
3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.
1	No cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas, pero subsana dentro del plazo establecido para ese efecto.

Luego de efectuada la evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la misma, la que será publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación y los puntajes de las ofertas evaluadas, informando de los fundamentos tenidos en consideración para la asignación del puntaje indicando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, si propone declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también quedará constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados en estas bases y que además, sea conveniente a los intereses del Consejo. En su caso, la licitación se declarará desierta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1. Criterios Técnicos.

I. Plan de trabajo y enfoque propuesto:



- d) Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos.
- c) Criterios de selección y reemplazo de los encuestados.
- b) Diseño muestral.
- e) Estrategia de análisis.
- a) Pre test.

II. Equipo de Trabajo:

- a) Experiencia de la Contraparte Técnica del proyecto.
- b) Experiencia del Jefe de Terreno.

III. Antecedentes técnicos del Oferente:

- b) Comportamiento contractual anterior
- a) Experiencia de la empresa en proyectos similares.

2. Criterio Económico.

3. Criterio Formal.

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, cuando exista en alguno de éstos, y de acuerdo al orden establecido anteriormente, una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, sin continuar, luego de eso, con el cotejo de los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación mediante Resolución fundada, la cual será publicada en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará mediante resolución fundada, dentro del plazo señalado en el cronograma de las presentes bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado, el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo y deberá indicar un nuevo plazo para ello.



Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente, deberá estar inscrito en ChileProveedores en estado 'hábil' y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. Asimismo, en caso de no estar en estado 'hábil' deberá corregir esto en el mismo plazo.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Igualmente, el contratista deberá acreditar al Consejo, a la fecha de entrega del Informe Final de cada Estudio Anual, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los numerales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA

Una vez adjudicada la licitación, el contrato correspondiente será redactado por el Consejo y enviado al Proveedor adjudicado para que éste, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles proceda a la firma. En todo caso, este plazo deberá respetar el tiempo que en estas Bases se otorga al adjudicatario para inscribirse en Chile Proveedores, en el caso que no haya estado inscrito en dicho registro.

Firmado el contrato por la adjudicataria, el Director General del Consejo deberá firmarlo en representación del Consejo para la Transparencia, luego de lo cual, éste será aprobado formalmente por el correspondiente acto administrativo.

El contrato tendrá vigencia desde el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, por razones de buen servicio y siendo necesario, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del contrato, quedando su pago sujeto al cumplimiento de su íntegra tramitación.

La duración del contrato se extenderá desde la fecha señalada en la primera Acta de Inicio de Servicios (correspondiente al año 2015), hasta 60 días después de la fecha consignada en el Acta de Término de Servicios, dentro de los cuales se realizarán tres (3) Estudios Nacionales de Transparencia, uno cada año. En cualquier caso, el plazo máximo del contrato será de 17 (diecisiete) meses.

El tiempo que tome elaborar cada Estudio anual corresponderá al plazo ofertado por el adjudicatario en su propuesta. En todo caso, se requerirá que inicie su trabajo durante la primera semana del mes de agosto de cada año, o en una fecha que será informada oportunamente por la Contraparte Técnica del contrato. Conforme se indica en las Bases Técnicas, el plazo máximo para desarrollar cada Estudio anual será de 120 días corridos.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA o Vale Vista, ambas con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 20% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una



vigencia correspondiente al período del contrato, más 60 días hábiles al término de dicho período. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del Estudio Nacional de Transparencia de los años 2015, 2016 y 2017 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

No obstante lo anterior, el oferente podrá entregar tres garantías las que serán reintegradas en forma anual, una vez finalizadas las obligaciones de cada Estudio. El monto y vigencia de cada una de estas garantías será del 20% del valor anual de cada Estudio Nacional de Transparencia, con una fecha de vigencia hasta el 30 de marzo de los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Consejo en caso de incumplimiento, por la vía administrativa, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Se hace presente que para efecto del cobro de la referida garantía, el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Se hace presente que, cuando el precio de la oferta presentada por un proponente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por este Consejo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, y si la aludida oferta se adjudica la licitación, se le solicitará al proponente ampliar su garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La o las garantías, (en el caso que la adjudicataria la fraccione, deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de Estudio Nacional de Transparencia”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, al día siguiente hábil de finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los pagos de cada Estudio Anual se realizarán en cuatro (4) cuotas, contra la aprobación de los siguientes productos:

Producto	Plazo máximo de entrega*	Porcentaje de pago de acuerdo a Valor unitario de cada Estudio
Informe de avance	20 días corridos	10%
Informe de Supervisión de Encuestas y Consistencia de Datos	75 días corridos	30%
Informe Final	95 días corridos	30%
Recepción conforme de la totalidad de servicios y entregables (presentaciones, informes corregidos, otros).	120 días corridos	30%

* El plazo de entrega de cada uno de los productos se cuenta desde el inicio de los servicios por el adjudicatario, hito que será consignado en Acta elaborada por la Contraparte Técnica del Contrato para cada año.

El PRECIO convenido en el contrato NO ESTARÁ AFECTO A REAJUSTES.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como contraparte técnica del contrato, de manera conjunta, a la Jefatura de la Unidad de Estudios y Publicaciones y a la Directora de Estudios.

La contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las etapas señaladas en la oferta técnica del adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.



2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el presente instrumento.
3. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en las presentes bases y en el contrato de la prestación de servicios.
4. Elaborar las Actas que consignen la fecha de inicio de los servicios por el adjudicatario para cada Estudio anual.
5. Elaborar el Acta de Término de Servicios indicada en el capítulo XIV precedente.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario pagará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, equivalentes a su valor en pesos al último día del mes anterior a aquel en que se produjo el atraso, por cada día hábil de atraso en la entrega de los productos comprometidos, de acuerdo a los plazos ofertados en su plan o programa de trabajo.

Los días de atraso se considerarán a partir del primer día hábil contados desde las fechas de entrega de los productos, de acuerdo a los plazos establecidos en programa de trabajo ofertado por el adjudicatario.

El atraso no podrá exceder el período de quince (15) días hábiles. En tal evento se podrá poner término anticipado al contrato. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en pesos y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente, mediante nota de crédito entregada por el proveedor.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

XX. MODIFICACIÓN Y TERMINÓ ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, las siguientes:

- i. El atraso en la entrega de alguno de los productos en más de quince (15) días hábiles.
- ii. Que el monto total por concepto de multas exceda el 15% del precio del contrato.

c) Si el adjudicatario no entregare las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XIV de las presentes Bases.

d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre y cuando, se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de los referidos documentos, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario, siendo el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN



Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXIV: ANTICIPO

Para el presente proceso no se considera la entrega de anticipos.

XXV: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que desarrolle la empresa, sus dependientes o subcontratistas, con ocasión de los servicios contratados tales como encuestas, modelos muestrales, informes u otros, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo reproducirlo posteriormente en cualquier formato y por cualquier medio. Por ende, la empresa no podrá realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo. La empresa será responsable de obtener de sus dependientes o subcontratados las cesiones correspondientes para dar cumplimiento a la presente cláusula.

XXVI: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

BASES TÉCNICAS

I. Antecedentes

El Consejo para la Transparencia (CPLT) es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y que comenzó a desempeñar su labor en abril del año 2009, junto con la entrada en vigencia de la Ley.

La misión del Consejo es “promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas” (Misión del Consejo para la Transparencia), en tanto sus objetivos estratégicos son:

- Promover el principio de transparencia y difundir el derecho de acceso a la información pública, generando información relevante sobre los niveles de implementación en el sector público y buenas prácticas instaladas.
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública velando por su accesibilidad, exigibilidad y disponibilidad, y fiscalizando el cumplimiento de los deberes de transparencia a través de los medios y procedimientos que establezcan las normativas aplicables.
- Perfeccionar la regulación de la normativa en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información, favoreciendo la eficiencia de la gestión pública y el control ciudadano.
- Instalar el Consejo para la Transparencia en base a un modelo de gestión pública de calidad que promueve la participación ciudadana, incorporando experiencias comparadas y mejores prácticas institucionales.

Consciente de la relevancia de su misión y del gran desafío de llevarla a cabo, el Consejo se auto-impuso la tarea de encarnar en su institucionalidad los valores que promueve (Autonomía, imparcialidad y objetividad, responsabilidad, eficiencia y eficacia, probidad, pro actividad) centrando su quehacer en sus clientes, públicos y privados, tal como lo grafica el “Modelo de Valor” del Consejo. Por ello, la importancia que se brinda a la impecabilidad de sus procesos internos (entre éstos, se ha definido como estratégicos el de planificación, control y calidad; la gestión del conocimiento y la comunicación y relacionamiento), bajo la lógica de la mejora continua, buscando constituirse en un modelo a seguir para los sujetos obligados por Ley de Transparencia, poniéndose a la vanguardia en buenas prácticas de transparencia.

Modelo de Valor CPLT

La institución ha conceptualizado su trabajo bajo el esquema de la cadena de valor, en donde su eje central se encuentra en los diferentes eslabones que representan los puntos de contacto con sus clientes-ciudadanos, reforzando la orientación al cliente basada en procesos.



Dicho modelo considera a su vez los eslabones referidos a los procesos de soporte que apoyan el desarrollo de los servicios del Consejo, además de un proceso de comunicación que permite la difusión adecuada y facilita la puesta en acción de la estrategia y compromisos adquiridos (Manual de Calidad del Consejo para la Transparencia, 2011)

Líneas de Negocio (principales actividades)

Como se desprende de su modelo de valor, el Consejo identifica cinco líneas de acción, a saber:

- Normativa, orientado a la generación de:
- Recomendaciones a los órganos y servicios de la Administración del Estado para asegurar el adecuado cumplimiento de la Ley.
- Propuestas de mejoramiento normativo para asegurar la transparencia y el acceso a la información pública.
- Promoción, difusión, capacitación y educación sobre la Ley y sus alcances en la ciudadanía.
- Atención a clientes, considerando respuesta a consultas, atención de público, orientación al ciudadano, entre otros.
- Fiscalización del cumplimiento de los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley.
- Solución de conflictos: Tramitación de casos, reposición, defensa de reclamos de ilegalidad y defensa de recursos de protección, etc.

En el marco del cumplimiento de estas líneas de acción, la misión institucional y los objetivos estratégicos, surge la necesidad de contar con información de calidad sobre los avances en el posicionamiento de la Ley de Transparencia, la institucionalidad del Consejo, y sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública en la ciudadanía. Tal inquietud se materializa, año a año, a través del Estudio Nacional de Transparencia.

El Estudio Nacional de Transparencia ha contemplado, fundamentalmente, el desarrollo de una encuesta representativa a nivel nacional, desde la cual se obtienen datos que alimentan distintos indicadores desarrollados para medir los avances reales del Consejo en la difusión y promoción de la Ley, la implementación del Derecho de Acceso a la Información Pública, y los avances de la política pública de acceso a la información en la ciudadanía. Durante los cinco períodos de ejecución de este instrumento, esto es, el período 2009 – 2014 (Disponible en: <http://www.consejotransparencia.cl/estudio-nacional-de-transparencia-2011/consejo/2012-01-04/180151.html>), hemos podido observar y parametrizar los efectos de la aplicación de la Ley en distintos ámbitos y sectores de la sociedad.

El objetivo principal del Estudio Nacional de Transparencia es obtener, identificar y evaluar, a través de una encuesta de opinión pública, representativa a nivel nacional, las percepciones de los ciudadanos acerca de temáticas relacionadas con la Ley de Transparencia, las funciones del



Consejo, y también con respecto a áreas más amplias vinculadas con derechos ciudadanos y confianza social. Los Estudios anteriores permitieron al Consejo tener una noción más certera de las reales necesidades de información de los ciudadanos y la manera en que se relacionan con el concepto de transparencia y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

Resultados de los Estudios ya realizados, indican que el acceso a la información es un tema emergente y que goza de cierta relevancia en ciertos sectores sociales; además, se percibe con interés la existencia de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información, planteando importantes desafíos al Consejo en un escenario complejo como la baja confianza que posee la ciudadanía respecto de las instituciones y de las personas que trabajan en organismos del Estado, no confiando, inclusive, en la información que publican las mismas instituciones.

En comparación a otros temas como salud, educación, vivienda o pobreza, la transparencia no es un tema de gran prioridad para la ciudadanía. Los temas relacionados con la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información, tales como, derechos ciudadanos, transparencia en organismos públicos, protección de datos personales -y en menor medida corrupción-, han sido, para los encuestados, los temas menos relevantes, y de igual modo, son los temas que las personas declararan conocer en menor medida.

Por otra parte, los Estudios anteriores han develado un bajo conocimiento, tanto de la Ley de Transparencia, como del mismo Consejo, este último conocido sólo por un 20% de la población nacional mayor de 18 años, según resultados del Estudio 2014. El Estudio Nacional de Transparencia se ha constituido en un instrumento fundamental para el Consejo, por lo tanto, el objetivo de la presente licitación, es la realización del Estudio Nacional de Transparencia 2015, 2016 y 2017, que nos permita evaluar la situación de cada año y visualizar en que materias se ha avanzado, en cuáles no ha habido cambios, o eventualmente, determinar aquéllas en las que se ha retrocedido.

Los Estudios anteriores han permitido definir con mayor claridad las áreas de evaluación relevantes, por lo cual, en el marco de esta licitación se requiere por parte del oferente **la recolección de datos en terreno, por medio de una encuesta estructurada proporcionada por el Consejo, que puede estar abierta a sugerencias y mejoras en aspectos específicos por parte del adjudicatario y el consecuente análisis de la información recolectada.**

II.- OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Objetivo General



Desarrollar la recolección de datos y analizar la información sobre materias vinculadas con la aplicación de la Ley 20.285, mediante la aplicación personalizada de un instrumento de medición en hogares, a individuos del territorio nacional mayores de 18 años, con el fin de identificar el estado de la situación y los desafíos futuros de la institución en materias relacionadas con la aplicación de la Ley de Transparencia. Esta aplicación será realizada los años 2015, 2016 y 2017.

Objetivos Específicos

Cada año el oferente se compromete a alcanzar los siguientes objetivos:

- A. Ejecutar plan de muestreo entregado de manera exacta y rigurosa permitiendo asegurar la representatividad nacional y la comparabilidad de los datos.
- B. Recolectar datos, a nivel nacional, a través de una entrevista presencial en hogares.
- C. Asegurar el cumplimiento estricto al diseño muestral garantizando rigurosidad del proceso.
- D. Contar con un informe de resultados que permita:
 - a. Dar cuenta de los avances en términos del derecho de acceso a la información pública, la Ley de Transparencia y la labor institucional del Consejo para la Transparencia.
 - b. Evaluar áreas críticas relacionadas con la opinión pública que permitan el desarrollo de indicadores para medir avances e impacto de la transparencia en el país.
 - c. Desarrollar un análisis comparado de los datos de los Estudios anteriores cuando los datos así lo permitan (2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014).

III. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

a. Aspectos metodológicos

El Estudio Nacional de Transparencia es de tipo cuantitativo, realizado a través de una encuesta semi-estructurada, ejecutada presencialmente. El Consejo para la Transparencia proveerá a la consultora ganadora los cuestionarios a aplicar.

Para el período a licitar, vale decir los años 2015, 2016 y 2017, se exigirá al adjudicatario aplicar el diseño muestral de acuerdo con las siguientes características:

Muestra: Aleatoria estratificada triétápica. “Aleatorio Estratificado (por región y zona urbana/rural). En tres etapas manzana-hogar-entrevistado, aleatorio en cada una de ellas”.

Ámbito: Muestra Nacional urbana rural de Chile continental (excluye las islas), segmentada según 3 macrozonas territoriales:



Macrozona Norte: Regiones XV, I, II, III y IV.
 Macrozona Centro: Regiones V, RM, VI, VII y VIII.
 Macrozona Sur: Regiones XIV, IX, X, XI y XII.

Universo: El Universo del Estudio es Población de 18 años y más, **según la proyección de población País a Junio de cada año** - según INE. Se excluyen las islas.

Modo de entrevista: cara a cara

Error muestral: El error muestral total de la muestra es 2% con un nivel de confianza de 95% equivalente a un percentil de la distribución normal estándar Z (0.05)=1.96. El error muestral de cada sub grupo de casos está señalado en la Tabla 1.

Número de Casos: Para el desarrollo del Estudio 2014, se realizó una muestra nacional proporcional triéptica aleatoria estratificada por región y zona urbana y rural, de 2.078 casos, que consideró una sobre muestra de 476 casos en ocho regiones, con un total de 2554 casos que se distribuyeron de acuerdo a la siguiente tabla, con lo cual **se buscó resguardar un mínimo de 100 casos por región**. Por tanto, para los Estudios 2015, 2016 y 2017 se debe respetar este mismo diseño muestral. Este criterio debe considerarse en el cálculo del N final para cada aplicación anual.

Tabla 1: Distribución muestral por región en base al diseño 2014						
Regiones 2014	Total Región	Proporción del total País	N proporcional por región.	Sobre muestra por región para completar 100 casos	N Total Muestra	Error muestral por región
I Región	247.190	2%	39	61	100	+/- 10%
II Región	432.075	3%	68	32	100	+/- 10%
III Región	207.847	2%	33	67	100	+/- 10%
IV Región	558.633	4%	88	12	100	+/- 10%
V Región	1.384.462	11%	219	0	219	+/- 6,7%
VI Región	681.210	5%	108	0	108	+/- 9,6%
VII Región	772.529	6%	122	0	122	+/- 9%
VIII Región	1.554.056	12%	246	0	246	+/- 6,4%
IX Región	731.727	6%	116	0	116	+/- 9,3%
X Región	642.416	5%	101	0	101	+/- 9,9%
XI Región	77.906	1%	12	88	100	+/- 10%
XII Región	121.139	1%	19	81	100	+/- 10%



XIII Región Metropolitana	5.326.588	40%	842	0	842	+/- 3,4%
XIV Región	285.206	2%	45	55	100	+/- 10%
XV Región	129.609	1%	20	80	100	+/- 10%
Total País	13.152.593	100%	2078	476	2554	2%

Marco Muestral

Último censo (proyección) disponible y última cartografía disponible en el INE (Instituto Nacional de Estadística). El país está dividido en (UMP) Unidades Muestreo Primarias.

El marco muestral excluye Chile no continental: Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández. Esto representa menos del 1% de la población total del país que queda excluido.

Las unidades de muestreo primarias (UMP) son conjuntos de 2.000 habitantes que contienen un número variable de manzanas de acuerdo a la densidad poblacional de cada distrito censal. La división del país en UMP se produce a partir de los distritos censales del censo y su información. Cada UMP tiene un mapa asociado que es el segmento del mapa del distrito correspondiente (según la cartografía del INE).

Selección de la Muestra: Se aplicará una muestra aleatoria de tres etapas.

En primer lugar se seleccionan las UMP Unidades muestrales primarias, en una segunda etapa se seleccionan los hogares, y en la tercera etapa los entrevistados por medio del método aleatorio del último cumpleaños.

- a. Primera etapa: Selección de UMP: En cada segmento de la muestra se seleccionan aleatoriamente las unidades de muestreo primarias (puntos de muestreo) con selección aleatoria simple del total de UMP de ese segmento.
- b. Segunda etapa: Selección de los hogares: La selección de los hogares se hace con muestreo aleatorio sistemático en base a un mapa con una ruta y una instrucción de salto sistemático. Definición de Hogar: Conjunto de personas que cocinan juntos, es decir tienen una economía familiar.
- c. Tercera etapa: Selección del entrevistado: Esto se hace por el método aleatorio el último cumpleaños.

Ruta de selección: En cada UMP se traza una ruta aleatoriamente, con un punto de inicio y un punto final. Esta ruta se le entrega al encuestador para aplicar con una bitácora de ruta. El encuestador debe seguir la ruta y las instrucciones e ir registrando todos los hogares que hay en su ruta, a ambos lados de la calle. Una vez registrada una cantidad de hogares que permita cumplir con el número de casos requeridos, el encuestador debe volver al punto de inicio para proceder con la selección de hogares. El sorteo del hogar se hace con un salto sistemático de 3 hogares, comenzando por el tercero. Los inmuebles que cuentan para el sorteo sistemático son los hogares habitacionales, excluyendo aquellas dependencias que no correspondan a hogares particulares (residenciales, comercio, colegio,

hospital, etc.). El encuestador al sortear empadrona la manzana hasta completar el número de entrevistas ahí asignado. Este empadronamiento es el que sirve para la supervisión y control de la muestra.

Número de visitas: El hogar seleccionado es visitado tres (3) veces antes de ser descartado. Estas visitas son supervisadas y constituyen la calidad de la muestra en la medida que los reemplazos entregan una tasa de rendimiento de la muestra.

Supervisión de empadronamiento y selección: La supervisión se basa en el registro de la bitácora de ruta que tiene el encuestador.

Selección del entrevistado: La selección del entrevistado se realiza mediante el método aleatorio del último cumpleaños. En la primera hoja del cuestionario (carátula) se registra el nombre de pila y la fecha de nacimiento de todas las personas de 18 años y más que viven en el hogar. La última persona que estuvo de cumpleaños según este registro es a la que corresponde entrevistar. Excepciones: personas ausentes por viajes, vacaciones, hospitalización u otras ausencias prolongadas por un tiempo mayor al que dura el Estudio deben quedar excluidas del listado.

Tamaño de UMP: El tamaño promedio de las Unidades muestrales primarias es de 7, con un máximo de 12 y un mínimo de 5. De esta manera se asegura una dispersión adecuada de las zonas geográficas.

Ponderación: La ponderación tendrá lugar después del trabajo de campo, teniendo como fin restaurar la proporcionalidad poblacional de acuerdo a lo señalado en el diseño. La ponderación corregirá adicionalmente la proporcionalidad de edad, sexo y educación que pueda haber entre los datos del censo y lo recogido en el terreno. La base de corrección poblacional es la proyección del INE al mes de Junio correspondiente. Se incluye a la población representada en la muestra que excluye las islas, por tanto, hay que descontar esa población no representada para la ponderación.

b. Actividades mínimas

En adelante, se detallan actividades mínimas que a desarrollar durante la ejecución del contrato, para la elaboración de cada Estudio anual, sin perjuicio de otras que el oferente considere en su propuesta para mejorarlo:

1. Plan de trabajo definitivo de cada año, que considere el cronograma específico de actividades para cada período, propuestas de mejora de instrumentos y selección específica de la muestra de acuerdo al diseño muestral provisto.
2. Capacitación anual y presencial del equipo de encuestadores y coordinadores regionales para la adecuada comprensión del instrumento. En caso de encuestadores en regiones, la empresa adjudicada debe capacitar a su personal

en regiones y entregar un registro de las mismas. En dicha capacitación, el Consejo para la Transparencia **hará entrega de un Manual del Encuestador**, el que servirá de apoyo al mismo. Se hará especial hincapié en relación con la APLICACIÓN DE FILTROS y USO DE TARJETAS. Una vez concluida la actividad se solicitará el registro de asistencia que debe indicar nombre del participante, su rol o cargo en el proceso de investigación, RUT, firma e información de contacto (correo electrónico).

3. Para cada aplicación anual, se debe especificar el protocolo de tratamiento de datos, que incluya definición de orden y destino de los cuestionarios, y especifique su uso y mantención. Además, deberá indicar el tratamiento y resguardo tecnológico de la base de datos.

4. Cada año se desarrollará un pre-test del cuestionario a un mínimo de 30 sujetos, en que estén contenidos los distintos segmentos. Se entregará un formulario a cada encuestador que debe ser llenado obligatoriamente con ocasión de las observaciones surgidas durante la ejecución del pre-test, las que deben ser sistematizadas posteriormente en el informe respectivo.

5. Recolección anual de la información esperada en los plazos establecidos, de acuerdo a las definiciones generales del diseño muestral definido y presentado en la oferta, y a los estándares acordados, en términos de la selección de hogares y sujetos.

6. Cada año debe realizarse una supervisión de al menos un 25% de la muestra de la encuesta de manera telefónica o cara a cara.

7. Cada año se debe entregar la base de datos que registre los datos recogidos en el software SPSS y adicionalmente un archivo Excel con la base de datos y el diccionario de variables, que permita el uso de los datos en formato de datos abiertos.

8. Cada año se debe realizar un análisis de consistencia del 100% de los datos obtenidos, entregando un reporte detallado de los criterios utilizados para su limpieza y sus implicancias en términos de los datos (casos perdidos, etc.).

9. Cada año, se deben elaborar informes con análisis de la información a nivel descriptivo, relacional e inferencial, de acuerdo al plan de análisis que será definido con la Contraparte Técnica del Contrato, en el cual, se detallarán las características del análisis y el nivel de interpretación requerido de la información.

10. Luego de cada período, se debe realizar una presentación de resultados al Consejo para la Transparencia.

IV.- PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

En relación a los productos, se espera que para cada aplicación anual se generen los siguientes productos: **un informe de avance que formalice el plan de trabajo; reportes semanales de avance de la ejecución del terreno; un informe de supervisión de encuestas y análisis de consistencia de los datos; y un informe final.** En adelante se detalla el contenido de los informes:

- **Informe de avance (20 días corridos)**
 - i. Plan de trabajo definitivo.
 - ii. Propuesta muestral definitiva con la selección detallada de la muestra a nivel de aplicación (comunas, sectores, manzanas, viviendas, individuos), y explicitación de las estrategias a utilizar para alcanzar tasas de respuesta mínimas.
 - iii. Material de capacitación y plan de trabajo definitivo para capacitaciones de equipos nacionales y regionales o por macro-zonas.
 - iv. Hoja de registro de asistencia del personal capacitado, indicando nombre, RUT, fecha y participación en el Estudio.
 - v. Especificación del procedimiento de supervisión de encuestas.
- **Reportes semanales de avance de la ejecución del terreno**

Que contenga la cantidad de encuestas realizadas a nivel de comunas y a manera de resumen, el porcentaje total de avance de la recolección de la información a nivel de país.
- **Informe de Supervisión de Encuestas y Consistencia de Datos (75 días corridos)**

El objetivo de este informe es reportar el proceso de supervisión de encuestas, la cantidad realizada por segmento de cliente, y los problemas encontrados en el proceso. Además, se debe reportar el análisis de la consistencia de los datos a entregar y adjuntar la base de datos limpia y revisada, bajo los parámetros del análisis de consistencia en formato Excel y SPSS.
- **Informe Final (95 días corridos)**
 - i. Análisis de la información recopilada de acuerdo a los objetivos planteados.
 - ii. Análisis comparativo 2009 – 2010 – 2011 - 2012 - 2013 - 2014 cuando los datos lo permitan.
 - iii. Conclusiones.
 - iv. Recomendaciones.
 - v. Observaciones metodológicas.
 - vi. Respaldo del procesamiento de datos.
 - vii. Bases de datos finales, con ponderador.
 - viii. Resumen ejecutivo con la síntesis del Estudio realizado.
- **Recepción conforme de la totalidad de servicios y entregables (presentaciones de los resultados al Consejo para la Transparencia, informes corregidos, otros). (120 días corridos)**



LOS INFORMES DEBEN ENTREGARSE EN DOS COPIAS IMPRESAS, FORMATO ELECTRÓNICO DE RESPALDO (CD/DVD) EN LA OFICINA DE PARTES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, Y EN VERSIÓN DIGITAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO. TODOS LOS ARCHIVOS DIGITALES DEBEN ENTREGARSE EN FORMATOS REUTILIZABLES COMO WORD.

LOS REPORTES SEMANALES DEBEN SER ENTREGADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO IDENTIFICADA POR EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

V. PLAZOS

Se requiere que la Consultoría comience sus actividades la primera semana de Agosto de cada año, o en una fecha que será informada oportunamente por la Contraparte Técnica del Contrato. La fecha de inicio de servicios de cada año será consignada por la Contraparte Técnica del Contrato en la respectiva Acta de Inicio de servicios. La Consultoría en total se extenderá como máximo hasta Diciembre de 2017.

Los plazos de ejecución de cada aplicación anual del Estudio estarán regidos por el siguiente calendario de trabajo. En cada aplicación, el plazo total no podrá superar los 120 días corridos.

Los plazos de entrega de los productos esperados para cada Estudio Anual son los siguientes:

Producto	Plazo máximo de entrega*
Informe de avance	20 días corridos
Informe de Supervisión de Encuestas y Consistencia de Datos	75 días corridos
Informe Final	95 días corridos
Recepción conforme de la totalidad de servicios y entregables (presentaciones, informes corregidos, otros).	120 días corridos máximo

El plazo de entrega de cada uno de los productos se cuenta desde el inicio de los servicios por el adjudicatario, hito que será consignado en Acta elaborada por la Contraparte Técnica del Contrato.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO

Para facilitar la coordinación entre las partes y el buen desarrollo del Estudio, la metodología de trabajo considera reportes de avance y reuniones de coordinación entre la entidad contratada y la Contraparte Técnica del Contrato, mientras dure su ejecución. En dichas reuniones la entidad contratada deberá dar cuenta del avance efectuado atendiendo los acuerdos de la última reunión. La frecuencia de las reuniones se desarrollará según la contingencia del Estudio y a petición expresa de la Contraparte Técnica del Contrato y/o Consultora según se estime conveniente. Adicionalmente, y para efectos de asegurar la calidad de la información recopilada, el Consejo para la Transparencia a través de su equipo técnico, solicitará las hojas de ruta de cada uno de los encuestadores durante la fase de terreno, con el objetivo de realizar supervisiones y eventuales visitas en terreno.

La Contraparte Técnica del Proyecto de la entidad contratada deberá generar un acta para cada una de las reuniones y enviarla a la Contraparte Técnica del Contrato en un plazo no superior a los dos días hábiles.

El Consejo para la Transparencia entregará a la Consultora todo tipo de información disponible que sirva de apoyo en las distintas etapas del proceso.

Para todos los efectos, **la Contraparte Técnica del Contrato responsable del Estudio será la Directora de Estudios y la Jefa de la Unidad de Estudios y Publicaciones del Consejo.** Actuarán, en su reemplazo, algún miembro de dicha Dirección quien será designado para estos efectos.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4^o incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4^o inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.



- Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.
 - En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:
Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:
Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:
Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2015

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA NATURAL



Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2015

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....

“Estudio de Nacional Transparencia 2015 a 2017”

Detalle Oferta	Precio
Equipo de trabajo	
Trabajo de campo (encuestadores)	
Comisión empresa	
Otros (detallar):	

Valor unitario Estudio	
Valor total por 3 Estudios (2015 a 2017) <i>(valor a publicar en www.mercadopublico.cl)</i>	\$
IVA	
Valor total IVA Incluido	

ANEXO N° 4
“OFERTA TÉCNICA EXPERIENCIA*”

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....

Antecedentes técnicos del oferente

(Sólo detallar experiencia de Estudios nacionales y en hogares)

Nombre del proyecto similar al licitado	Rol asignado dentro del proyecto	Organización en la que se realizó el proyecto	Plazo (fechas de inicio y de término) Día/mes/año	Monto total del proyecto	Nº y error muestral	Tipo de Estudio presencial Nacional.	Contraparte y datos de contacto

Experiencia del Equipo de Trabajo

a) Contraparte Técnica del Proyecto:

Nombre Contraparte Técnica del Proyecto:					
Años de experiencia profesional:					
Cantidad de proyectos similares en los que ha participado:					
Descripción de los proyectos similares					
Nombre del Estudio	Organización en la que se realizó el proyecto	Fecha de realización (fecha de inicio-fecha de término) (Día/mes/año)	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto (horas semanales)	Nº muestral

b) Experiencia Jefe de Terreno:

Nombre Jefe de Terreno:					
Cantidad de proyectos similares en los que ha participado:					
Descripción de los proyectos similares					
Nombre del Estudio	Organización en la que se realizó el proyecto	Fecha de realización (fecha de inicio-fecha de término) (Día/mes/año)	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto (horas semanales)	Nº muestral

Debe adjuntar:

Breve Currículum de cada integrante del Equipo de Trabajo declarado en estos recuadros (Contraparte Técnica del Proyecto y Jefe de Terreno).

**ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:

Se solicita calificar el desempeño de la empresa en cada uno de los aspectos solicitados en el siguiente cuestionario, con la siguiente escala cualitativa:

Valor	Concepto
1	Malo
2	Regular
3	Suficiente
4	Bueno
5	Excelente

Pregunta	Puntaje				
	1	2	3	4	5
1.El servicio entregado se ajustó a lo especificado originalmente en el contrato					
2. La empresa demostró los conocimientos suficientes a la hora de realizar labores encomendadas					
3.El servicio entregado se ajustó a las expectativas del cliente					
4.La empresafue capaz de manejar adecuadamente las contingencias					
5.La empresa manejó adecuadamente los niveles de servicio exigidos de acuerdo al contrato					
6.Los plazos de entrega se cumplieron, respecto a lo previsto en el contrato					
7.Se realizaron todos los servicios que se comprometieron					
8.La empresa ejecutó en forma adecuada y cumplió con todas las obligaciones contractuales con el personal contratado para el proyecto.					

Datos de Contacto del Cliente que declara:

Nombre de representante legal o de persona autorizada del cliente.	
Nombre o Razón Social del cliente	
Rut del cliente	
Nombre Persona de Contacto	

Email / Fono	
Firma	

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

JAPI/CCA/CMZ/CAR/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Directora de Estudios
- Director de Administración Finanzas y Personas
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto.
- Jefa Unidad de Estudios y Publicaciones
- Jefa (s) Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.